

IQUIQUE, 13 de mayo de 2015.-

DECRETO EXENTO N° 0882.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 057 del 05.03.2012.-

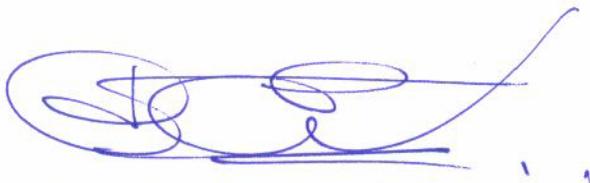
b.- El Memorando N° 053 del Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 07.05.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Declárase extinguida la obligación del ex estudiante que se individualiza, de acuerdo a lo siguiente:

- Sr. Eduardo Sebastián Valenzuela Calderón, Rut [REDACTED], de la carrera Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación (código 2354), Sede Iquique, correspondiente a Arancel de Carrera por \$ 531.500.- (quinientos treinta y un mil quinientos pesos), más intereses de \$ 81.090.- (ochenta y un mil noventa pesos), valorizada en el mes de mayo de 2015, en un total de \$ 612.590.- (seiscientos doce mil quinientos noventa pesos).

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO


SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2015,
GSB/SEG/rcc

18 MAY 2015

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 08 MAY 2015
N° Registro: 197

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 07 MAYO 2015
N° Reg.: 743

UNAP/CREDITO-MAT N°053/2015
Iquique, MAYO 07 de 2015

MEMORANDUM

A : SR. SERGIO ETCHEVERRY
Secretario General

DE : SRA. LUISA RAMOS PEREZ
Jefe de Unidad de Aranceles y Cobranzas

REF. : Solicitud extinción de deuda.

A través del presente, se solicita decreto de extinción de la deuda por fallecimiento, para el alumno:

Sr. Eduardo Sebastián Valenzuela Calderón (Q.E.P.D), RUT: [REDACTED], de la carrera Pedagogía en Lengua castellana y Comunicación (código 2354), sede iquique, alumno fallecido el 29 de octubre de 2014.

La deuda corresponde a:

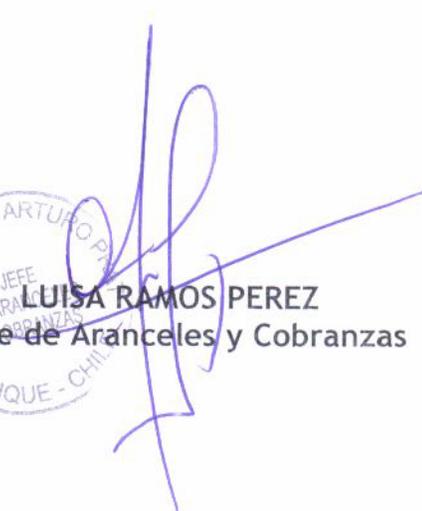
Arancel Carrera I semestre por \$531.500.- (Quinientos treinta y un mil quinientos pesos), más intereses de \$81.090.- (Ochenta y un mil noventa pesos), valorizada en el mes de mayo del 2015.
Total deuda \$612.590.-

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de pagaré Folio 389361 de fecha 22 de mayo del 2014.
- Certificado de defunción del alumno.

Sin otro particular, se despide atentamente

LRP/age.
c.c.: Archivo


LUISA RAMOS PEREZ
Jefe de Aranceles y Cobranzas



M-05-15



PAGARÉ



NÚMERO: 389361	
EJECUTIVO: FEMF	
SERIE: 576348	CAR
576348	

Don(ña) EDUARDO SEBASTIAN VALENZUELA CALDERON	Rut: [REDACTED]
Domicilio LIBERTAD 1755 CONDOMINIO-BLOG -B DPTO 21	Ciudad IQUIQUE
Alumno(a) de carrera de: PEDAGOGIA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION	Código 2354
DEBO Y PAGARÉ A LA ORDEN DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT LA SUMA DE	\$ 810.000
En palabras: OCHOCIENTOS DIEZ MIL pesos.	
Correspondiente al arancel de Carrera del año Académico o Módulo	2014
El pago deberá hacerse efectivo en 5 cuotas iguales y sucesivas de	\$ 162.000
En palabras: CIENTO SESENTA Y DOS MIL pesos.	
En los siguientes vencimientos:	31/03/2014; 30/04/2014; 31/05/2014; 30/06/2014; 31/07/2014;
LUGAR DE PAGO: Av. Arturo Prat 2120, IQUIQUE.	

Días inhábiles, prórroga de plazo. Cualquiera fecha para el pago de capital que corresponda a día inhábil bancario, se prorrogará hasta el día hábil bancario inmediatamente siguiente.

Intereses por retardo. En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte del capital, este pagaré devengará por todo el lapso que dure la mora o retardo, y hasta el pago efectivo, el interés del 1,5% mensual.

Cláusula de aceleración. La Universidad Arturo Prat podrá hacer inmediatamente exigible este pagaré, con intereses en la tasa penal recién estipulada, si el suscriptor cesare en el pago de las obligaciones contraídas.

Protesto. Sin obligación de protesto. Libero al acreedor de la obligación de protesto, pero si él optare por la realización de dicha diligencia podrá hacerla a su libre elección. En el evento del protesto me obligo a pagar los gastos e impuestos que se devenguen.

Publicación e información deuda. El deudor autoriza a la Universidad Arturo Prat para que en caso de incumplimiento, simple retardo o mora en el pago de la obligación contenida en este pagaré, sea ingresado a cualquiera de los registros o bancos de datos personales o sistemas de información financiera vigentes, pudiendo ser procesado, tratado y comunicado en cualquier forma o medio. La aclaración comercial será de responsabilidad del deudor.

Impuestos, Derechos y Gastos. Cualquier impuesto, derecho o gasto -judicial o extrajudicial- que se devengue con ocasión de este pagaré, su modificación, prórroga, pago u otra circunstancia relativa a aquel o producida con ocasión o motivo del mismo, será de cargo exclusivo del suscriptor. En el mismo sentido, serán de cargo del suscriptor los gastos, honorarios, costos y demás conceptos que ocasione la cobranza judicial y/o extrajudicial del presente pagaré.

Domicilio y Competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente pagaré, el



PAGARÉ

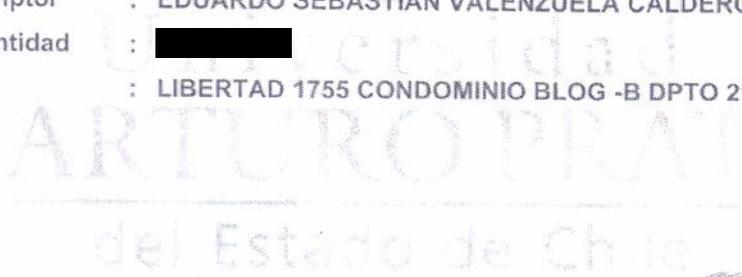
NÚMERO: 389361	
EJECUTIVO: FEMF	
SERIE: 576348	CAR

deudor o suscriptor constituye domicilio especial en la ciudad de IQUIQUE y se somete a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, domicilio que también será lugar hábil para las diligencias de protesto en caso de practicarse.

Cesión de Derechos. El deudor faculta a la Universidad Arturo Prat para ceder o transferir el presente pagaré.

En IQUIQUE, a 22 de Mayo del año 2014

Nombre Suscriptor : EDUARDO SEBASTIAN VALENZUELA CALDERON
 Cédula de Identidad : XXXXXXXXXX
 Domicilio : LIBERTAD 1755 CONDOMINIO BLOG -B DPTO 21, IQUIQUE

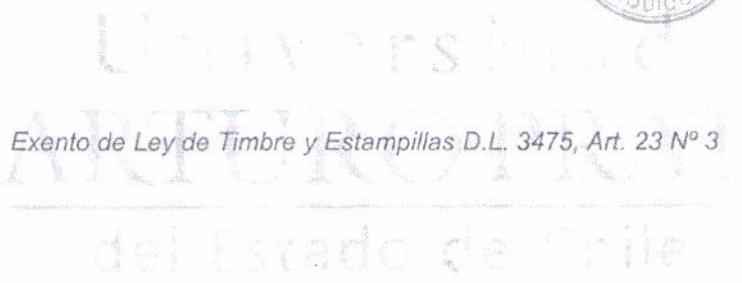


Eduardo Valenzuela Calderon

 Firma del Suscriptor 

Autorización Notarial

AUTORIZO LA FIRMA IQUIQUE: 04 JUN 2014



Exento de Ley de Timbre y Estampillas D.L. 3475, Art. 23 N° 3

